



Expediente N° 68.845/12

Anexo N° 02

(Fojas 01/02)

Buenos Aires **03 SEP 2012**

VISTO:

Que mediante Resolución (CER) N° 18/12, este Consejo Resolutivo de Escuela dispuso ratificar los lineamientos básicos de funcionamiento del Bar Institucional - oportunamente creado mediante Resolución (CER) N° 03/12 - establecidos en el acuerdo suscripto entre el señor Rector de esta Escuela y el Centro de Estudiantes; otorgando además un plazo al señor Rector para que, averiguara e informara respecto de la voluntad de las autoridades de la Universidad de Buenos Aires, en relación a aquellos lineamientos básicos detallados en el Anexo I de la referida Resolución y en el anteproyecto de Bar Institucional elaborado por la Comisión Bar del CER; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2012 el señor Rector de esta Escuela brindó al Cuerpo el correspondiente informe referido a la posición de la UBA en relación a los lineamientos básicos de funcionamiento establecidos en el Anexo I de la Resolución (CER) N° 18/12 y en el anteproyecto elaborado por la Comisión Bar del CER; detallando además la propuesta efectuada por las autoridades de la Universidad de Buenos Aires al respecto;

Que los argumentos brindados y la posición fijada por el señor Rector de esta Escuela, así como también la propuesta de las autoridades de la Universidad de Buenos Aires, no se condicen con lo oportunamente decidido por este Consejo Resolutivo de Escuela;

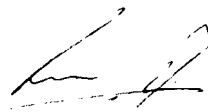
Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que ratifique la posición de este Cuerpo respecto del Bar Institucional, dispuesta mediante Resoluciones (CER) N° 03/12 y 18/12, y afirme que la posición fijada al respecto por el señor Rector de esta Escuela, y por la Universidad de Buenos Aires, no se condicen con lo oportunamente establecido por este Consejo respecto del Bar Institucional;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar su posición respecto del Bar Institucional, dispuesta mediante Resoluciones (CER) N° 03/12 y 18/12,

Artículo 2º: Afirmar que la posición fijada al respecto por el señor Rector de esta Escuela, y por la Universidad de Buenos Aires, no se condicen con lo oportunamente decidido respecto del Bar Institucional por este Consejo Resolutivo de Escuela.


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.





Expediente N° 68.845/12
Anexo N° 02

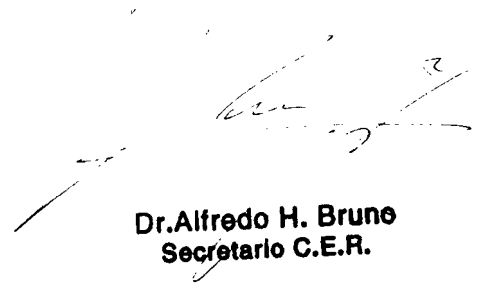
(Fojas 02/02)

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a las Dirección Técnico Operativa y a la de Administración; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Dése amplia difusión y publicidad en esta Escuela. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 20



Dr. Marcelo R. Roitbarg
Rector



Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.